

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN
UOC 315

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN
Denominación de la Unidad Operativa de Contrataciones: UOC 315 - Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de Industria, Pyme, Comercio y Minería de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.
Domicilio: Avenida Presidente Julio Argentino Roca N° 651, Piso 5º, Oficina 523 A - CP: 1067, C.A.B.A., REPÚBLICA ARGENTINA.
Correo Electrónico Institucional: dcycmdp@produccion.gob.ar
Teléfono: (011) 4349-3807 / 4349-3799

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitacion Publica	Proceso de Compra: 315-0001-LPU25	Ejercicio: 2025
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente N°: EX-2025-06436106-APN-DGAIPCYM#MEC		

RUBRO: SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL
Objeto: Servicio de Limpieza Integral con destino a edificios pertenecientes al Servicio Administrativo Financiero 362 del MINISTERIO DE ECONOMÍA, por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga por igual periodo de tiempo o fracción menor.

VISITAS
Lugar: Las visitas se llevarán a cabo en los edificios sito en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca Nros. 651 y 694, Avenida Paseo Colón N° 922/982 y sus anexos, Avenida Paseo Colón N° 275, Piso 9º, Azopardo N° 1.051 y Samuel Lafone Quevedo N° 125, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las mismas serán notificadas a través de circular sin consulta según cronograma, las mismas podrán ser coordinadas a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta un día antes a la fecha de presentación de las ofertas. Contacto: a fin de coordinar la visita, los oferentes deberán comunicarse a través del correo electrónico dstyo@produccion.gob.ar , informando la fecha y hora en la que se realizará dicha visita.
ACTO DE APERTURA
Lugar: El acto de apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico "COMPR.AR", https://comprar.gob.ar .
Fecha y hora: En el día y horario establecido en el Cronograma previsto en el Sistema Electrónico "COMPR.AR", https://comprar.gob.ar , Proceso de Compra N° 315-0001-LPU25.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Modo: En forma electrónica, a través del Sistema Electrónico "COMPR.AR", https://comprar.gob.ar , ingresando al Proceso de Compra N° 315-0001-LPU25.
Plazo: Las ofertas se podrán presentar a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta la fecha y hora del Acto de Apertura de las ofertas.
Aviso: La confirmación de la oferta en el Sistema Electrónico "COMPR.AR", https://comprar.gob.ar , significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de tal circunstancia.
DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Modo: En forma electrónica, ingresando al Sistema Electrónico "COMPR.AR", https://comprar.gob.ar , Proceso de Compra N° 315-0001-LPU25.
Plazo: Hasta el día y hora límite para la presentación de las ofertas establecido en el cronograma previsto en el Sistema Electrónico "COMPR.AR", https://comprar.gob.ar , Proceso de Compra N° 315-0001-LPU25.

Costo del Pliego (\$): Gratuito.
CONSULTAS
Modo: A través del Sistema Electrónico "COMPR.AR" - https://comprar.gob.ar
Plazo: Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura

Aviso: Todas las notificaciones entre la SUBSECRETARÍA y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet del sistema "COMPR.AR", cuya dirección es https://comprar.gob.ar o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas a partir del día hábil siguiente al de su difusión. Los correos electrónicos enviados por el "COMPR.AR" en forma automática sólo constituyen un medio de aviso. Se recomienda a los proveedores revisar periódicamente el COMPR.AR –en particular Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y toda otra información relevante.

1. OBJETO DEL LLAMADO

La contratación del Servicio de limpieza integral con destino a edificios pertenecientes al Servicio Administrativo Financiero 362 del MINISTERIO DE ECONOMÍA, por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga por igual periodo de tiempo o fracción menor.

2. ALCANCES DE LA PRESTACIÓN

El servicio debe cubrir la limpieza de espacios interiores y exteriores, mobiliario, instalaciones a la vista y demás elementos y componentes de los edificios sitios en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca Nros. 651 y 694, Avenida Paseo Colón N° 275 Piso 9°, los edificios comprendidos en la manzana formada por las arterias Avenida Paseo Colón Nros. 922 y 982, calles Estados Unidos, Carlos Calvo y Azopardo, Anexo Jardín de Infantes “El Elefante Trompita” sito en la calle Azopardo N° 1.051, y el edificio sito en la calle Samuel Lafone Quevedo N° 125 (ex Alfarez Pareja), todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pertenecientes al Servicio Administrativo Financiero 362 del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y sean mantenidos y conservados en perfectas condiciones de higiene según lo descripto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBYP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), con la frecuencia indicada en los presentes.

En los valores consignados en la oferta se considerarán incluidos la totalidad de los tratamientos, frecuencias, productos, mano de obra, insumos, reposición de insumos papel, equipos y todo aquello que resulte necesario para que la prestación del servicio sea completa y correcta, de acuerdo a su fin último, que es la limpieza integral, efectiva y eficiente en los establecimientos incluidos en la presente convocatoria.

2.1.1. Tipologías de los Inmuebles

El oferente deberá tener en cuenta las características de los inmuebles en los cuales se prestará el servicio, de acuerdo con las siguientes tipologías funcionales:

2.1.2. Inmuebles / Sedes de oficinas: Son los establecimientos donde lo que predomina es la actividad administrativa, de oficina, con despachos, áreas de escritorios, sillas, armarios, computadoras, archivos y demás componentes inherentes al trabajo administrativo. Se deberá tener en cuenta la asiduidad en la limpieza de los sanitarios y cocina, en los horarios de mayor uso de dichos espacios.

2.1.3. Depósitos: constan de espacios de almacenaje de diferentes rubros, contemplando sectores administrativos (oficinas), sector de carga y descarga, baños, comedores, zona de maniobra para camiones.

3. ENCUADRE NORMATIVO

La presente contratación se encuadra en la figura de Licitación Pública contemplada en el Artículo 25, inciso a) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y por lo establecido en los Artículos 10 y 27, inciso c) del Anexo al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.

4. ORDEN DE PRELACIÓN

Todos los documentos que rigen el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación: a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios; b) Decreto N° 1.030/16, su Anexo, sus complementario y modificatorios; c) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen (Anexo a la Disposición N° 62 de fecha 27 de

septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN); d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo a la Disposición N° 62 de fecha 30 de julio de 2024 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS); e) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto con las Especificaciones Técnicas; f) La oferta; g) La adjudicación; h) La orden de compra.

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de los Pliegos, como así también de las normas conexas que rigen el presente llamado (las anteriormente mencionadas y la Ley N° 19.549, Anexo a la Disposición N° 64/16, Anexo a la Disposición N° 65/16 Manual de Procedimiento del COMPR.AR). Todas las normas citadas pueden ser consultadas en el sitio oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones <https://comprar.gob.ar>.

5. OBTENCIÓN DE PLIEGOS

Los pliegos se encontrarán disponibles en el portal <https://comprar.gob.ar> ingresando al procedimiento de selección, a partir de la difusión de su convocatoria.

Cualquier persona podrá tomar vista o descargar los aludidos documentos desde el sistema electrónico de contrataciones.

No será requisito para presentar ofertas, ni para su admisibilidad, ni para contratar, haber descargado los pliegos del sitio de internet, los interesados que no hubiesen descargado los pliegos no pueden alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento (artículo 48 del Anexo al Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16, Artículo 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG) y Artículo 6° del Manual de Procedimiento del COMPR.AR).

6. NORMATIVA APLICABLE

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto N° 1.023/01 sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/16 sus modificatorias y sus complementarias y las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto con las Especificaciones Técnicas, el cual forma parte integrante de aquel.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.300 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa”, Decreto N° 1.075 de fecha 24 de agosto de 2001, la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorios y el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 (t.o. 2017); el Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010 de “Sistema de Protección Integral de los Discapacitados”, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 62/24 y sus modificatorios, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62/16 y sus modificatorias, el Manual de Procedimiento del COMPR.AR aprobado por Disposición N° 65/16 y el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO, aprobado por la Disposición N° 64/16.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 2 del Anexo al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/16 sus modificatorias y sus complementarias, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

7. CONSULTAS AL PLIEGO

Para efectuar consultas al PBYCP y/o sus Anexos, los interesados deberán haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>).

Las consultas podrán efectuarse a través del portal mencionado, los interesados podrán realizar las mismas **con hasta TRES (3) días corridos de anticipación a la fecha y hora fijadas para el acto de apertura de ofertas, inclusive. No se aceptarán ni se contestarán consultas realizadas fuera de término y del entorno COMPR.AR.**

Las consultas sólo podrán efectuarse a través de COMPR.AR., en ningún caso se responderán consultas telefónicas ni las que fueren efectuadas por correo electrónico o por cualquier otro medio, así como tampoco serán contestadas las que se presenten fuera de término.

Para efectuar consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el proveedor deberá haber cumplido previamente con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado "COMPR.AR". Las consultas deben efectuarse a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR". No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

8. CIRCULARES

La SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA podrá emitir, de oficio o como respuesta a las consultas efectuadas por los interesados, Circulares aclaratorias y/o modificatorias al Pliego, las cuales serán incluidas como parte integrante del mismo. Todas las Circulares se difundirán en el portal <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, dándose por cumplidos, de ese modo, los requisitos de comunicación de las Circulares. Las circulares modificatorias deberán ser emitidas por la misma autoridad que hubiera aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o en quién se delegue expresamente tal facultad, con excepción de los casos en los cuales la modificación introducida supere el monto máximo para autorizar procedimientos conforme los niveles de funcionarios competentes, en cuyo supuesto deberá ser autorizada por la autoridad competente por el monto global. Deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la presentación de las ofertas, podrán ser emitidas por el titular de Unidad Operativa de Contrataciones, debiendo ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, razón por la cual corresponderá a los interesados ingresar a través de COMPR.AR al procedimiento de selección de que se trate, a los fines de tomar conocimiento de las posibles circulares que se hubieran emitido.

9. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre la Subsecretaría y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el portal COMPR.AR (<https://www.comprar.gob.ar>), o el que en el futuro lo reemplace, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería automática a través del COMPR.AR, sólo constituye un medio de aviso. La comunicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas y la notificación del acto administrativo, se regirán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 72 y 74 del Anexo al Decreto N° 1.030/16, Artículos 37 y 41 del PUBCG y Artículo 4 del Manual de Procedimiento del COMPR.AR.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta, por no estar alcanzada por el COMPR.AR, se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el Artículo 7° del Decreto N° 1.030/16, sus modificatorios y complementarios.

El domicilio físico especial o el domicilio electrónico especial declarados en el SIPRO serán válidos para la notificación de todas aquellas etapas que no sean difundidas durante el procedimiento de selección, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 sus modificatorios y complementarios, y para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones, incluyendo eventuales procedimientos recursivos. Lo dispuesto precedentemente también será aplicable a las notificaciones entre ésta Subsecretaría y el/ los proveedor/es seleccionado/s.

10. DOMICILIO

Los oferentes deberán consignar domicilio físico especial y domicilio electrónico especial constituidos en SIPRO donde se reputarán plenamente válidos, a todos los efectos legales, para cursar en cualquiera de ellos, indistintamente, las comunicaciones y notificaciones.

Siendo responsabilidad exclusiva y excluyente de los interesados, oferentes, adjudicatarios y/o cocontratantes mantener actualizados sus domicilios (Artículo 9° del PUBCG).

11. INFORMACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de las ofertas se efectuará, hasta el día y hora fijados para esta convocatoria a través de los formularios electrónicos disponibles en el COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>).

La totalidad de la documentación digitalizada que se acompañe deberá ser legible, completa y escaneada de su original. No se admitirán referencias a páginas web u otras fuentes de información que no figuren explícitamente en la oferta. Asimismo, toda la documentación deberá estar firmada, en todas sus hojas, por el titular de la firma, representante legal o apoderado con facultades legales para obligar a la empresa oferente.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el Administrador Legitimado, quien podrá realizar dicha CONFIRMACIÓN únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme el "Procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores" aprobado por el Anexo III de la Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones y sus modificatorias.

Sólo aquella oferta CONFIRMADA quedará registrada en el acto de apertura. La edición/modificación de una oferta, sin que sea confirmada nuevamente en forma previa a la apertura, **equivale a la no presentación de la misma. En ningún caso el oferente podrá alegar el mal funcionamiento de la plataforma electrónica o errores en COMPR.AR para eximirse o aducir excepciones respecto del ingreso oportuno de cualquier dato, información o documentación requerida en los formularios electrónicos habilitados, estando aquél obligado a guardar la debida diligencia y antelación para ingresar y confirmar su oferta en COMPR.AR en los plazos perentorios establecidos en el PBCP.**

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18 del PUBCG. Si se presentara documentación en idioma extranjero, deberá acompañarse la correspondiente traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina y legalizada por el Colegio Público de Traductores correspondiente al domicilio del profesional certificante. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta al pie de la misma.

12. INSCRIPCIÓN EN SIPRO

A los fines de la presentación de ofertas a través del COMPR.AR, los interesados que no se encuentren incorporados en el SIPRO, deberán realizar la preinscripción en el mismo, accediendo al sitio de la plataforma <https://comprar.gob.ar>, o el que en el futuro lo reemplace. Allí completarán la información requerida en los formularios de preinscripción, en un todo de acuerdo con la Disposición N° 64/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones y sus modificatorias.

Para obtener más información, se sugiere consultar los instructivos y manuales de apoyo a proveedores disponibles en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

Se recuerda que quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción y que, para ingresar al portal "Trámites a Distancia (TAD)" (tramitesadistancia.gob.ar), se requiere clave fiscal otorgada por la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), ente autárquico en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

En el caso de las personas que se presenten agrupadas, asumiendo el compromiso, en caso de resultar adjudicatarias, de constituirse legalmente en una UTE, se verificará en el SIPRO el estado en que se encuentra quien hubiere suscripto la oferta, como así también el estado en que se encuentran cada una de las personas que integrarán la UTE. En los casos en los que resulte adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieren asumido el compromiso de constituir una UTE, deberán realizar, como requisito previo a la emisión de la OC, el trámite de inscripción de la misma en el SIPRO. La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario.

Con la preinscripción, los usuarios podrán descargar los Pliegos y presentar ofertas. No obstante, al momento de emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas, los interesados deberán encontrarse debidamente incorporados en el SIPRO y con los datos actualizados.

La omisión de inscripción en el SIPRO al momento de emisión del Dictamen de Evaluación de Ofertas es causal de desestimación.

13. COTIZACIÓN

Se deberá cotizar el valor mensual y el total por renglón. En caso de discrepancias de precios y/o especificaciones técnicas entre la planilla de cotización generada por la plataforma COMPR.AR: <https://comprar.gob.ar> (o la que en un futuro lo reemplace) y otra planilla de cotización que el proveedor también presente junto con su oferta, se considerará legalmente válido lo detallado en la planilla de cotización generada por la plataforma COMPR.AR.

No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, como así tampoco serán admitidas propuestas que impongan condiciones o se aparten de lo especificado en este Pliego.

La adjudicación se realizará por renglón total. No se admitirán cotizaciones parciales.

El precio cotizado será el precio final por todo concepto, es decir que los oferentes deberán considerar incluidos en el precio todos los impuestos vigentes (incluido el IVA), derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, así como cualquier otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final a cotizar.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo con su juicio y experiencia, el oferente deba realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

14. OFERTAS PARCIALES

No se aceptarán ofertas parciales por renglón.

15. OFERTAS VARIANTES

No se aceptarán ofertas variantes.

16. MONEDA DE COTIZACIÓN

Las ofertas deberán realizarse en PESOS ARGENTINOS, moneda de curso legal en la República Argentina. No se podrá estipular el pago en moneda diferente a la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Los importes cotizados (unitarios y total) deberán expresarse con un máximo de DOS (2) cifras decimales.

17. VISITAS

A fin de conocer las instalaciones donde se prestará el servicio, los oferentes podrán realizar la visita a cada uno de los establecimientos incluidos en la presente convocatoria que estén interesados en cotizar. **La visita resulta obligatoria de acuerdo a lo establecido en los Pliegos.**

Las fechas de realización de la visita se comunicará por circular aclaratoria en las fechas y horarios establecidos en aquella.

La visita deberá acreditarse presentando junto con la oferta el “Certificado de Visita” que se encuentra como **ANEXO X** del presente Pliego.

Todos aquellos que realicen las visitas, deberán seguir en forma estricta las reglas de conducta generales y los protocolos para el ingreso a los edificios, los cuales le serán informados al momento de coordinar las mismas según Pliegos.

18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA

Junto con la oferta, los interesados deberán acompañar la documentación que se detalla a continuación, la cual deberá ser escaneada y subida al COMPR.AR al momento de efectuar la cotización.

A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

A.1) Las firmas que presenten ofertas **no podrán poseer deudas previsionales o tributarias, al momento de su evaluación** de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 28, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023/01, Artículo 66, inciso b) del Decreto N° 1.030/16, Resolución General N° 4164/17 de la ex ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

A.2) Constancia de Incorporación de datos al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Cuando los interesados se encuentren **no inscriptos o preinscriptos** en el Sistema de Información de Proveedores, asociado al COMPRAR deberán dirigirse a la página <https://comprar.gob.ar> y completar los formularios correspondientes, según se trate de personas humanas o jurídicas o la que corresponda. Los formularios a presentar serán de acuerdo al Anexo a la Disposición N° 64/16 “Manual de Procedimientos para la Incorporación y Actualización de Datos en SIPRO” (v. Artículo 4 del PUBCG).

A.3) Declaración Jurada – Identificación del Oferente: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada informando los datos de su identificación conforme lo requerido mediante el **ANEXO I** que forma parte del presente pliego.

A.4) Declaración Jurada de Intereses Decreto N° 202/2017 Prevista en el Decreto N° 202/2017, mediante el Formulario Digital habilitado por la Oficina Anticorrupción. Para eso deberán ingresar al “TAD” con clave fiscal y seleccionar el trámite denominado “Presentación de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17” con la descripción “#Oficina Anticorrupción – OA. El trámite permite cumplir la declaración jurada de intereses, tanto de personas humanas, como de personas jurídicas. Deberán descargar el formulario y acompañarse como documento adjunto con la oferta.

Al respecto, se informa a tal efecto que los/as funcionarios/as con competencia o capacidad para decidir sobre la presente contratación son:

- Licenciado Luis Andrés CAPUTO (D.N.I. N° 17.256.028) en el cargo de Ministro de Economía.
- Doctor José Ignacio GARCÍA HAMILTON (D.N.I. N° 24.671.023), Secretario Legal y Administrativo del MINISTERIO DE ECONOMÍA.
- Licenciado Carlos Andrés AMPUGNANI (D.N.I. N° 28.018.220), Subsecretario de Gestión Administrativa de Producción de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.
- Contadora Pública Cora Inés BENÍTEZ (D.N.I. N° 34.581.097), Directora General de Administración de Industria, Pyme, Comercio y Minería de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.
- Abogada Alejandra de la Luz ESPINOZA (D.N.I. N° 22.591.550), Directora de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de Industria, Pyme, Comercio y Minería de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

A todo evento, se hace saber que, ante un cambio sobreviniente de autoridades, resultará de aplicación lo dispuesto en la Circular N° 2 de fecha 19 de octubre de 2021 de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN o la que en el futuro la reemplace. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/251544/20211021>).

Los funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar el pliego de bases y condiciones particulares, dejar sin efecto y declarar desierto el procedimiento se acompaña en planilla Anexa al presente pliego.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán contar con la “Declaración Jurada de Intereses” actualizada en “SIPRO”. En oportunidad de presentarse como oferente en el presente procedimiento de selección, deberá verificar si corresponde modificar lo declarado oportunamente en SIPRO. Para ello, deberán ingresar al “TAD”, y seleccionar el trámite correspondiente entre las siguientes opciones: - Presentación declaración jurada de intereses – Persona Humana. – Presentación declaración jurada de intereses – Persona Jurídica, y consignar en el formulario los datos que correspondan.”

Se deja constancia que, aunque el oferente no declare vinculaciones, deberá suscribir en blanco la DDJJ, digitalizarla y acompañarla a la oferta para dar por cumplido el requisito.

A.5) Alta en el Padrón Único de Entes: Los oferentes deberán tener en cuenta que deberán poseer alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la Secretaría de Hacienda dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad a la normativa vigente de la citada Cartera de Estado (Artículo 40 del PUBCG). Así mismo, los formularios originales ya sea para alta o modificación de datos, deberán ser enviados por correo electrónico al buzón jurisdiccion75@trabajo.gob.ar.

A.6) Declaración Jurada de Aptitud Penal Empresarial Ley N° 27.401: Será condición necesaria para poder contratar con el Estado nacional **completar la DDJJ de Aptitud Empresarial** anexa al presente, en cumplimiento con lo prescripto en el Artículo 7°, inciso 3 de la citada ley. **(ANEXO II)**

A.7) Cuando se presenten personas agrupadas asumiendo el compromiso de constituirse legalmente en **Uniones Transitorias Empresas (UTE)** en el caso de resultar adjudicatarias, deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 18, inciso j) del PUBCG, y a lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso d) de la Disposición N° 64/16 conforme la redacción ordenada por la Disposición N° 6/18 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

A.8) Declaración Jurada de Contrataciones Públicas Sostenibles: El oferente deberá dar estricto cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, conforme los términos del Decreto N° 1.030/16, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren. **(ANEXO III)**

A.9) Declaración Jurada de indemnidad: La/s empresa/s deberá/n presentar declaración jurada en la que se comprometa a eximir al Organismo Licitante de toda responsabilidad por los reclamos que éste último pudiera recibir con motivo de las obligaciones de cualquier naturaleza que la empresa adjudicataria haya contraído con su personal. Si a pesar de ello, el Organismo Licitante debiera concurrir a cualquier tipo de proceso judicial por tales circunstancias, la empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para garantizar la indemnidad del Organismo en este aspecto. Artículo 18, inciso i), punto 8 del PUBCG. **(ANEXO IV)**

A.10) Declaración Jurada Decreto N° 312/2010: Sistema de Protección Integral de los Discapacitados En caso de contrataciones que correspondan a servicios, la firma se obliga a **ocupar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%)** de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, siempre y cuando dicho porcentaje represente al menos una persona. En el caso de empate de ofertas se priorizará aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. (Ley N° 22.431 y sus modificatorias, Decreto Reglamentario N° 312/10) **(ANEXO V)**

A.11) Declaración Jurada Programa de Integridad - ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL N° 27.401: De conformidad con el Artículo 3° del Decreto N° 277 de fecha 5 de abril de 2018, en los casos en los cuales el procedimiento de contratación deba ser aprobado por autoridad competente no menor a Ministro las personas jurídicas que oferten deberán acompañar a su propuesta la DDJJ **(ANEXO VI)** que forma parte del presente Pliego, sobre la implementación de un Programa de Integridad adecuado a los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401.

A.12) Certificado de Condición de MIPyME: Los oferentes que pretendan gozar de la preferencia establecida en favor de las MIPyMEs en el Título V de la Ley N° 25.300, -y a ese solo efecto-, deberán acreditar su condición como tal, mediante la presentación del certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, el cual, deberá estar vigente al momento de la fecha fijada para la apertura de ofertas. El mismo podrá descargarse de la siguiente página <https://pyme.produccion.gob.ar/certificado/>.

A.13) Constancia de inscripción en la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), donde conste la antigüedad empresarial de como mínimo CINCO (5) años en el rubro.

A.14) Declaración Jurada de Confidencialidad: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada mediante la cual guardarán la máxima reserva y secreto sobre los datos e información que sean puestos a su disposición por la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social **(ANEXO VII)**.

A.15) Declaración Jurada de Habilidad para Contratar: Los oferentes deberán presentar una DDJJ a fin de verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad contempladas en los incisos de la a) a h) del artículo 68 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16 **(ANEXO VIII)**.

A.16) Declaración Jurada de Elegibilidad: Los oferentes deberán presentar una DDJJ a fin de verificar que no se encuentran incursos en las causales de inelegibilidad contempladas en los incisos a), b); c); d); y h) del artículo 68 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16 **(ANEXO IX)**.

A.17) Declaración Jurada conforme la cual declaren que cumplen con la legislación sobre protección de medio ambiente y que en su oferta no se incluyen sustancias nocivas para la salud ni ingredientes prohibidos y/o restringidos, conforme la normativa vigente ambiental y de la Autoridad Sanitaria.

A.18) Aportes al Sistema Único de Seguridad Social: copia de las SEIS (6) últimas Declaraciones Juradas Formulario 931 de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a partir del mes anterior al de la fecha de apertura de ofertas, con sus respectivas presentaciones y pagos, o plan de pagos vigentes al día. Asimismo, acreditar que la dotación allí descripta, es CINCO (5) veces mayor a la solicitada en el presente Pliego.

A.19) Certificado de visita: Los oferentes que realicen la visita técnica a las instalaciones deberán presentar el certificado de visita otorgado por la Dirección de Servicios Técnicos y Operativos de la Dirección General de Administración de Industria, Pyme, Comercio y Minería de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA (**ANEXO X**)

A.20) Certificación por Contador Público de la facturación de los últimos SEIS (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de apertura de ofertas.

A.21) Certificado Original de Libre Deuda emitido específicamente para este procedimiento, por el Sindicato de Obreros de Maestranza en el que conste, además, la no existencia de actuales conflictos laborales.

B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Junto con la oferta, los interesados deberán acompañar la documentación que se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

B.1) Insumos

El oferente acompañará a su propuesta el listado de marcas y/o ficha técnica con modelos de los productos, insumos, bolsas de residuos, papel, toalla y elementos de protección personal a utilizar durante la prestación del servicio, acorde al PET y teniendo en cuenta la Ficha de Recomendación de la Oficina Nacional de Contrataciones Nros. 9 y 11 "Recomendaciones Generales para la adquisición de Productos de Limpieza con Criterios Sostenibles" disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc/compras-publicas-sustentables>

Nota: los listados de materiales y/o fichas técnicas presentadas por los oferentes que resulten adjudicados, quedarán en guarda de la Secretaría para la posterior verificación y supervisión en todo momento que le sea solicitado por la autoridad competente a la Adjudicataria.

B.2) Planilla de Equipos, Máquinas y Herramientas

Los interesados acompañarán a la oferta un detalle de las máquinas y/o equipos de su propiedad que se pondrán a disposición del servicio conforme al **ANEXO XI** del presente PBYCP. El referido detalle deberá contener: descripción, modelo, marca y antigüedad. También deberá acompañar folletos o descriptivos con fotografías en los cuales se especifiquen las características de la maquinaria consignada de acuerdo a lo requerido en el PET.

B.3) Antecedentes

El oferente deberá contar con una antigüedad en el rubro de al menos CINCO (5) años, contados desde la fecha de presentación de la oferta, en la prestación de Servicios Integrales de Limpieza.

Los oferentes deberán estar inscriptos dentro del COMPR.AR en el rubro y clase que se corresponde al presente procedimiento de selección. Asimismo, el objeto del presente procedimiento deberá ser afín a las actividades económicas en las que el oferente se encuentra inscripto ante la ARCA, en caso de ser una persona humana, y al objeto social en el caso de ser una persona jurídica.

En el caso de las Uniones Transitorias Empresas (UTE) y formas asociativas similares se podrá tener en cuenta los antecedentes individuales de las firmas que la conforman en la misma proporción en que se conforma la UT.

El Oferente deberá acreditar antecedentes en la prestación de servicios de similares características a las del objeto de la presente contratación. A tal efecto, el oferente

deberá presentar un mínimo de DIEZ (10) certificados (Órdenes de compra, contratos ejecutados y/o certificaciones) en los que conste que se están prestando en la actualidad o se han prestado dentro de los CINCO (5) últimos años servicios similares al licitado, emitidos por instituciones PÚBLICAS o PRIVADAS. Además, deberá contener las especificaciones de las prestaciones que se realizan y el concepto que merece la prestación. A fin de acreditar aquellos servicios prestados en instituciones públicas, sólo se aceptarán Órdenes de Compra.

En caso de presentar certificaciones de servicios expedidas por instituciones privadas, dichas certificaciones deberán contener los siguientes datos:

- Nombre de la institución en donde se ha prestado el servicio;
- Superficie afectada al servicio;
- Cantidad de personal afectado al servicio.

No se admitirán listados, sino que los datos anteriormente indicados deben constar en las certificaciones presentadas a fin de acreditar los antecedentes requeridos.

B.4) Normas de calidad

Capacidad técnica: Todo oferente deberá acreditar que cuenta con las siguientes certificaciones:

- ISO 9001:2015: Sistema de Gestión de la Calidad: para garantizar el cumplimiento de la calidad del servicio, el oferente deberá encontrarse certificado y vigente al momento de la apertura mediante las Normas IRAM- ISO: 9001.
- ISO 14001:2015: Sistema de Gestión Ambiental: para garantizar el cumplimiento de la calidad del servicio, el oferente deberá encontrarse certificado y vigente al momento de la apertura mediante las Normas IRAM- ISO: 14001.**OBLIGATORIO.**
- ISO 45001:2018: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: para garantizar el cumplimiento de la calidad del servicio, el oferente deberá encontrarse certificado y vigente al momento de la apertura mediante las Normas IRAM- ISO: 45001.**OBLIGATORIO.**
- ISO 50001:2011: Sistema de Gestión de la Energía: para garantizar el cumplimiento de la calidad del servicio, el oferente deberá encontrarse certificado y vigente al momento de la apertura mediante las Normas IRAM- ISO: 50001.

Dichas certificaciones deberán ser realizada únicamente por algún ente registrado en el Organismo Argentino de Acreditación (OAA).

B.5) Capacidad Operativa

El oferente deberá acreditar que posee, en los últimos SEIS (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, una dotación promedio de empleados en relación de dependencia de acuerdo a lo establecido en el PET. Para ello, deberá adjuntar copia de las Declaraciones Juradas correspondientes al Formulario F931 de la ARCA, de los últimos SEIS (6) meses anteriores a la fecha del Acto de Apertura, del que surgirá la cantidad de personal estable con que cuenta el oferente hasta ese momento.

También se acompañarán a la oferta:

1. Responsable de Higiene y Seguridad: se requiere identificación, título, matrícula profesional actualizada, nota compromiso de asumir la función y Currículum Vitae del Responsable de la adjudicataria y metodología operativa que desarrolla para la prevención de riesgos y accidentes laborales.
2. Certificado de Libre Deuda de la entidad gremial (Sindicato de Obreros de Maestría -S.O.M.-), extendido de manera específica para esta licitación y actualizado a la fecha de la presentación de la oferta donde conste que la empresa no mantiene

conflictos sindicales. Se informa que no hay ninguna otra documentación que pueda reemplazar dicho certificado. Sin perjuicio de ello, ante una eventual demora en la emisión del mismo, el oferente deberá acompañar a su oferta, en carácter provisorio, la constancia formal de tal solicitud. En tal caso, la CEO, previo a emitir su dictamen, deberá requerir su agregación al oferente y/o cursar el correspondiente pedido de información al Sindicato de Obreros de Maestranza (SOM). Se deberán acompañar las constancias de los últimos SEIS (6) pagos de aportes correspondientes o presentación de libre deuda.

Habilitaciones: la/s adjudicataria/s deberá/n encontrarse en cumplimiento de la normativa vigente aplicable que la habilita o autoriza para el ejercicio de la actividad durante la totalidad de la duración del contrato según Pliego de Especificaciones Técnicas.

C. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

C.1) Los oferentes deberán presentar **los Balances Generales** correspondientes a los últimos DOS (2) ejercicios cerrados a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Deberán estar firmados por el representante legal y certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o entidad que corresponda. Cuando hayan transcurrido más de CUATRO (4) meses desde la fecha de cierre del último Balance General, se deberá presentar un Estado Patrimonial de no más de TREINTA (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, certificado por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o entidad que corresponda.

C.2) Índice de Liquidez Corriente y de Solvencia:

Solvencia: A fin de garantizar la continua prestación del servicio el oferente deberá poseer un activo DOS (2) veces mayor de su pasivo, de acuerdo a sus DOS (2) últimos ejercicios contables cerrados. Este requisito también es exigido para aquellos oferentes que no están obligados a presentar su balance conforme Ley N° 19.550.

Endeudamiento: A fin de garantizar la continua prestación del servicio el Oferente deberá acreditar que el pasivo total no supera más de la mitad del patrimonio neto de la misma en los estados de situación patrimonial de los DOS (2) últimos ejercicios cerrados.

C.3) El Oferente deberá completar en carácter de Declaración Jurada el “**ANEXO I- A ESTRUCTURA DE COSTOS**” y el “**ANEXO I- B) DETALLE DE ESTRUCTURA DE COSTOS**”, indicando el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) utilizado para el cálculo de costos, con su norma de aprobación detallado en el Pliego Técnico.

LAS OFERTAS CARGADAS ELECTRÓNICAMENTE SE ENTENDERÁN FIRMADAS EN TODAS SUS PARTES AL SER CONFIRMADAS POR EL ADMINISTRADOR LEGITIMADO EN EL COMPR.AR.

19. ESPECIFICACIONES DEL REQUERIMIENTO

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos, pudiendo el oferente acompañar a su propuesta todo documento o descripción que considere que la complementa para una mejor comprensión de la misma.

20. REQUISITOS NO SUBSANABLES:

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los supuestos enumerados en el Artículo 66 del Anexo al Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y sus modificatorios.

21. PAUTAS DE INELEGIBILIDAD:

Serán pautas para la inelegibilidad de la Oferta las dispuestas en el Artículo 68 del Anexo al Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y sus modificatorios y en el Artículo 26 del PUBCG.

22. INFORMACIÓN ACLARATORIA:

Se podrá requerir información aclaratoria que se estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni altere los términos de las ofertas presentadas (Artículo 31 del PUBCG).

23. PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS FORMALES:

El oferente deberá subsanar errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles Administrativos de haber sido intimado. Dicha subsanación sólo podrá referirse a cuestiones que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes, destacando que no podrán corregirse errores u omisiones que alteren la sustancia de la oferta o mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

En los casos en que el oferente haya “*clickado*” en aceptar, pese a no haber terminado de cumplir el requerimiento en su totalidad. Frente a dicha hipótesis, la plataforma electrónica impide continuar anexando documental, no obstante estar vigente el plazo concedido al efecto; de ahí que a través de la mentada función se podrá “rehabilitar” la etapa para que el interesado continúe con su presentación por el plazo remanente que le quede hasta la extinción del mismo.

24. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán constituir y acompañar a su propuesta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta basándose en las formas que se establecen en los Artículos 45 y 46 del PUBCG aprobado por la Disposición N° 62/24 y sus modificatorias.

La misma deberá individualizarse en el formulario electrónico que suministra el sistema a tal efecto. Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, se individualizará en el COMPR.AR mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado a partir del momento de la apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al mismo, en Avenida Presidente Julio Argentino Roca N° 651, Piso 5°, oficina 523 A, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes en el horario de 10:00 horas a 16:00 horas. Caso contrario la oferta será desestimada.

Las garantías podrán constituirse con pagarés, cuando el importe no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M) equivalentes a PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 10.400.000).

Conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Anexo al Decreto N° 1.030/16, sus modificatorios y complementarios, las garantías se deberán constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

Se recuerda que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 80, inciso c) del Anexo al Decreto N° 1.030/16, sus modificatorios y complementarios, se encuentran exceptuados de presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, los oferentes cuyas propuestas no superen la suma que represente UN MIL (1.000) MÓDULOS, es decir, el monto de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000).

25. FORMAS DE GARANTÍAS:

Conforme lo prescrito por el Artículo 46 del PUBCG ésta Unidad Operativa de Compras admite las siguientes

garantías:

- Mediante certificado de **depósito bancario** efectuado en la cuenta institucional de la jurisdicción conforme se enuncia a continuación:

Cuenta N° 53694/53, Sucursal N° 85, CBU N°: 0110599520000053694535, C.U.I.T. N° 30-71081745-2, Denominación M.PROD.-5100/362-LEY PROM.INV.-FDO.TERC o giro postal o bancario.

- Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. El cheque deberá ser emitido a la orden del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. Asimismo, deberá estar endosado a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en la cuenta N° 53694/53, C.U.I.T. N° 30-71081745-2
- Con **aval bancario** u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1583 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN).
- Con **pólizas electrónicas** de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (SSN), extendidas a favor de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA (C.U.I.T. N° 30-71081745-2). Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta, el organismo procederá de conformidad con los lineamientos establecidos o que en el futuro se establezcan mediante comunicación general de la ONC.

La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

- Mediante la afectación de **créditos líquidos y exigibles** que el oferente, adjudicatario o contratante tenga en entidades de la Administración Pública Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- Con **pagarés** a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el PBCP, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M), PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 10.400.000).

La garantía que se instrumente mediante un pagaré deberá ceñirse a las siguientes pautas: I) El documento deberá ser librado por quien tenga uso de la firma social o actuare con poderes suficientes; II) Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido, mediante sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI); completándose además los datos que figuran en los formularios úsales. III) En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz. IV) Los pagarés que se presenten como garantía de mantenimiento de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior; V) No deberá consignarse fecha de vencimiento, debiendo ser librado "a la vista"; VI) **Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.**

Debiendo ser presentado **obligatoriamente** en la Dirección de Compras y Contrataciones sita en la Avenida Julio Argentino Roca N° 651, piso 5°, Oficina 523 A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 horas a 16:00 horas entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en el **caso contrario la oferta será desestimada**.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o contratante.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 79 del Anexo al Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16 la garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

26. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura, plazo que se renovará automáticamente por un lapso equivalente, de manera sucesiva, no pudiendo exceder a SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura. Cuando el oferente no quisiera renovar su plazo de mantenimiento, deberá informarlo con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

El oferente que manifestase que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, no indica una fecha específica, el organismo tendrá por fenecida la oferta a partir de la fecha en que expire el plazo de mantenimiento de la oferta que se encontrare en curso. Sólo podrá retirar su oferta, sin penalidad, al finalizar un período, nunca en el medio de un ciclo en curso. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, sin comunicación previa en los términos señalados precedentemente, acarreará la pérdida de la garantía de oferta.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva su plazo de mantenimiento a partir del segundo período, o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, conforme lo estipulado en el Artículo 17 del PUBCG, aprobado por la Disposición N° 62/24 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles administrativos, período durante el cual el oferente no podrá desistir de su oferta. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

27. ACTO DE APERTURA

La apertura de ofertas se efectuará por Acto Público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el Acta de apertura de ofertas correspondiente.

28. VISTA DE LAS OFERTAS

Por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura, la Dirección de Compras y Contrataciones, dará vista de las actuaciones a los oferentes que así lo requieran, salvo que exista un único oferente en cuyo caso se podrá prescindir del cumplimiento de ese término.

A efectos de tomar vista de las actuaciones los proveedores participantes deberán comunicarse a la dirección

de mail que se detalla a continuación: dcycmdp@produccion.gob.ar

29. PRECIO VIL O PRECIO “NO SERIO”

La C.E.O. podrá solicitar informes técnicos cuando presuma, fundadamente, que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la misma en los renglones pertinentes, a menos que el oferente de que se trate brinde una razón justificada que, a su vez, sea consistente con los principios generales contemplados en el artículo 3° del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes, precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de ésta (v. Artículo 69 del Anexo al Decreto N° 1.030/16).

30. DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas será emitido dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones, pudiendo excederse dicho plazo, por causas excepcionales, las que deberán ser debidamente fundadas por la Comisión Evaluadora en el mismo dictamen. El Dictamen de Evaluación se comunicará y se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, y se enviarán avisos mediante mensajería del portal “COMPR.AR” dentro de los DOS (2) días de emitido.

A los fines de evaluar las ofertas, la C.E.O. tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos mencionados en el presente Pliego y las demás condiciones mencionadas en la oferta.

31. IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN - GARANTÍA

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos contados a partir del día hábil siguiente al de su comunicación, previa integración de la garantía correspondiente.

La misma deberá individualizarse en el formulario electrónico que suministra el sistema a tal efecto. Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el adjudicatario la individualizará en el COMPR.AR, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente deberá ser presentado en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de Industria, Pyme, Comercio y Minería de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, sita en la Avenida Julio Argentino Roca N° 651, piso 5°, oficina 523A de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes en el horario de 10:00 horas a 16:00 horas. Caso contrario la impugnación será desestimada.

Los porcentajes o montos correspondientes a la garantía de impugnación deberán integrarse conforme lo dispuesto en el Artículo 78, inciso d) del Decreto N° 1.030/16 y por el Artículo 39 del PUBCG, aprobado por la Disposición N° 62/24 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en el procedimiento, o para el renglón o los renglones en discusión, y el Dictamen de Evaluación para el renglón o renglones que se impugnen, no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES CIEN MIL (\$ 107.100.000)

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del Dictamen de Evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma

de PESOS CIENTO SIETE MILLONES CIEN MIL (\$ 107.100.000)

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente, total o parcialmente; o cuando la impugnación se rechace in limine, sin haberle dado tratamiento por no cumplir con alguno de los requisitos para su presentación.

Si se recibiesen impugnaciones al dictamen de evaluación de las ofertas sin que se haya constituido la correspondiente garantía o no lo estuviera en la forma debida, se intimará al impugnante a subsanarla dentro del término mínimo de DOS (2) días hábiles administrativos de notificado. Si dicha omisión o defecto no fuera subsanado en el plazo establecido, la impugnación será rechazada sin más trámite. La garantía de impugnación deberá mantenerse hasta la resolución del planteo en el acto de conclusión del procedimiento y se perderá en el caso de que la impugnación fuese desestimada, para lo cual deberá seguirse el orden de afectación previsto en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y sus modificatorios. Por el contrario, será devuelta cuando se verifiquen los supuestos estipulados en el Artículo 49, in fine, del PUBCG.

32. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión Evaluadora de Ofertas, evaluará las propuestas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos del presente Pliego, la capacidad operativa, los antecedentes de los oferentes y la conveniencia económica.

La Comisión Evaluadora de Ofertas tendrá en consideración a los fines de determinar la oferta más conveniente, el precio, la idoneidad, los antecedentes del oferente y demás condiciones de la oferta, conforme la Matriz de Evaluación contemplada en el presente artículo.

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al periodo que va desde el momento en que los actuados son recibidos por la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del Dictamen de Evaluación.

El Dictamen de Evaluación no tendrá carácter vinculante conforme el Artículo 65 del Decreto N° 1.030/16.

33. MATRIZ DE EVALUACIÓN

1.- CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA

Para el cálculo se tomarán las certificaciones presentadas, conforme lo solicitado en el presente Pliego, los mismos se sumarán y se encasillarán con el puntaje correspondiente.

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (PAT)

A PAT=Puntaje máximo asignable 25		Puntaje:
A1	Antigüedad de la empresa en el rubro: (Mínimo 5 años)	Máximo: 5
	Igual o mayor a 13 años	5
	Entre 10 y 13 años	3
	Entre 5 y 10 años	1
A2	Antecedentes de la Empresa de Temática y envergadura similar a la que se licita *	Máximo: 5
	Cuando la suma sea superior a 45.000 m2	5
	Entre 30 000 y 45.000 m2.	3

	Menos de 30 000 m2.	1
A3	Certificados normas de calidad	Máximo: 5
	Cuenta con todas las Certificaciones indicadas.	5
	Presenta los 2 certificados obligatorios y hasta 2 certificados adicionales	3
	Al menos 2 los certificados obligatorios.	1
A4	Plan de trabajos	Máximo: 10
	Presenta Plan de Trabajo con toda la información solicitada en forma detallada. El mismo se evalúa como Excelente.	10
	Presenta Plan de Trabajo con toda la información solicitada en forma detallada. El mismo se evalúa como Bueno.	5
	Presenta Plan de Trabajo con toda la información solicitada en forma detallada. El mismo se evalúa como Satisfactorio.	3
Total PAT=		
*Antecedentes - Certificaciones de servicios similares en función de la cantidad de metros cuadrados. Se tomarán como válidos para alcanzar las sumatorias de metros2 solicitados en la matriz, contratos en los que la superficie de la instalación sea de al menos 15.000 m2. (en los últimos 8 años). No se contemplarán aquellos servicios en los que la suma no alcance el mínimo esperado En el caso de las U.T. para el análisis del presente ítem se tomará la información correspondiente al integrante que aporte la mayor parte de los antecedentes técnicos.		

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS EMPRESARIALES y FINANCIEROS (PAE)

B PAE=Puntaje máximo asignable 20

Puntaje

B1	Índice de Endeudamiento * (Pasivo Total/Patrimonio Neto)	Máximo: 5
	Menor de 0,5	5
	Entre 1 y 0,5	3
	Entre 1,5 y 1	1
B2	Situación Crediticia ante Banco Central de la República Argentina.	Máximo: 5
	Sin deuda en situación 1 (Normal) conforme clasificación de BCRA vigente.	5
	Con deuda en situación 2 (Con seguimiento Especial) conforme clasificación de deudores BCRA vigente.	3
	Con deuda en situación 3 (Con problemas) conforme clasificación de deudores BCRA vigente.	1
B3	Índice de liquidez* (Activo Corriente /Pasivo Corriente)	Máximo: 5
	Mayor de 2	5
	Entre 2 y 2,5	3
	Entre 1,5 y 2	1
B4	Facturación promedio últimos 6 meses a monto cotizado mensual	Máximo: 5
	Facturación mensual promedio mayor a 10 veces el total mensual ofertado.	5

	Facturación mensual promedio mayor a 8 y menor a 10 veces el total mensual ofertado.	3
	Facturación mensual promedio mayor a 6 y menor a 8 veces el total mensual ofertado	1
	Total PAE=	

A los fines de determinar los índices del presente rubro correspondiente a aquellos OFERENTES que se hallen conformados por UT se ponderarán los datos de cada miembro según su participación en la misma y con ello se determinará el promedio que será adoptado como índice de la UT.

Puntaje de admisibilidad = PAT + PAE

Serán consideradas admisibles aquellas ofertas que sumen al menos 22 puntos en la sumatoria PAT + PAE, debiendo además de ello obtener como mínimo el 50% del puntaje máximo establecido para cada planilla (PAT, PAE).

Nota: la calificación cero (0) en un ítem de la matriz, implica la descalificación del oferente.

Oferta Económica:

Ítem	Puntaje máximo	Índices	Puntaje asignado por apertura
Oferta Económica = <u>100 x Precio más bajo</u> Precio de la oferta bajo análisis	55	entre 90 y 100	55
		entre 80 y 90	35
		entre 70 y 80	20
		menos de 70	10
TOTAL OFERTA ECONÓMICA			

- **A los fines del cálculo se entenderá por “Precio más bajo” al valor de la oferta admisible y conveniente más económica que se presente.**
- **En caso de empate de puntuación de ofertas se considerará la oferta económica más baja.**

PUNTAJE FINAL = TOTAL PAT + TOTAL PAE + TOTAL OFERTA ECONÓMICA

34. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La notificación de la OC al/los adjudicatario/s producirá su perfeccionamiento y será efectuada dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la fecha de notificación de la adjudicación. Se realizará mediante difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR. Si dentro del citado plazo, la OC no hubiese sido notificada por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

35. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá integrar una garantía del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la Orden de Compra.

Cuando la garantía **no fuera electrónica**, el original o el certificado pertinente, deberá ser presentado dentro del plazo citado en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración de Industria, Pyme, Comercio y Minería de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, sita en la Avenida Julio Argentino Roca N° 651, piso 5°, oficina 523A de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes en el horario de 10:00 horas a 16:00 horas.

Cuando la garantía fuera una **póliza electrónica** de seguro de caución, el adjudicatario la individualizará en el COMPR.AR, dentro del plazo antes aludido, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física.

36. PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

Conforme surge de la especial naturaleza del presente llamado, el adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante ni efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito del Organismo. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor (v. Artículo 101 del Anexo al Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16), con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

37. PLAZO DE VIGENCIA. INICIO DEL SERVICIO

El plazo de vigencia será por el término de 6 meses con opción a prórroga por hasta 6 meses más o fracción menor a criterio de la Dirección de Servicios Técnicos y Operativos de la Dirección General de Administración de Industria, Pyme, Comercio y Minería de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

38. OPCIÓN A PRÓRROGA

En caso de hacer uso el Organismo de la opción a prórroga prevista por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato, ésta será comunicada antes del vencimiento del período de vigencia y se efectuará en base a las condiciones pactadas originalmente. Si los precios de mercado hubieren variado, el Organismo realizará una propuesta al proveedor, a los fines de su adecuación. En caso de no llegar a un acuerdo, no se hará uso de dicha opción y no corresponderá la aplicación de penalidades (Artículo 100 Inciso b) del Anexo al Decreto N° 1030/16).

39. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL INICIO DEL SERVICIO

La adjudicataria, una vez notificada la Orden de Compra, se deberá coordinar con la Dirección de Servicios Técnicos y Operativos de la Dirección General de Administración de Industria, Pyme, Comercio y Minería de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA ("DSTyO"), telefónicamente al (011) 4349- 4490, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, o a través del correo electrónico dstyo@produccion.gob.ar, la presentación de la siguiente documentación que se solicitan en los presentes Pliegos a los fines de dar comienzo de la prestación del Servicio. A saber:

a. Habilitaciones

La/s adjudicataria/s deberá encontrarse en cumplimiento de la normativa vigente aplicable que la habilita o autoriza para el ejercicio de su actividad durante la totalidad de la duración del contrato.

b. Coberturas de Seguros

▪ **ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO**

Dentro de los TRES (3) días hábiles de notificada la correspondiente OC, el/ los adjudicatario/s deberá presentar copia certificada ante Escribano Público del contrato de afiliación, en los términos de la Ley N° 24.557, como así también un certificado de cobertura en original extendido por la Aseguradora donde conste la nómina del personal afectado a los trabajos. Ese certificado debe incluir la cláusula de no repetición o regreso contra ésta SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, sus funcionarios y empleados. También se deberá presentar el comprobante de pago correspondiente al último mes vencido a la fecha de notificación de la OC.

La cobertura de la ART correspondiente a los vidrieros de altura deberá acreditar que el personal cubierto ha realizado la capacitación pertinente para los trabajos a efectuar. En caso que durante la ejecución del contrato ingrese algún nuevo empleado, el adjudicatario deberá presentar, con un plazo de antelación de CUARENTA Y OCHO (48) horas, la documentación solicitada y el certificado de Alta Temprana emitido por la ARCA.

▪ **SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO**

Dentro de los TRES (3) días hábiles de notificada la correspondiente OC, el adjudicatario deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto N° 1.567 de fecha 20 de noviembre de 1974. En caso de no constar la nómina del personal afectado a los trabajos en la póliza, deberá presentar un certificado de cobertura en original donde conste dicha nómina. Conjuntamente con las pólizas requeridas, se deberá presentar el recibo de pago total. En caso contrario, deberá acompañar a cada una de las pólizas el plan de pago autorizado por la compañía y posteriormente presentar el recibo de pago de cada una, antes de los vencimientos.

▪ **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la correspondiente Orden de Compras, el adjudicatario tomará este seguro por el cual deberá mantener indemne a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, por los daños que pudiera ocasionar durante la ejecución del contrato a personas, bienes o cosas de propiedad de la SECRETARÍA o de terceros, por evento y/o acontecimiento para cada una de las sedes adjudicadas, de acuerdo a la magnitud de la contratación

Todas las pólizas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Vigencia: no menor a la duración del contrato y potenciales prórrogas.
2. Ubicación del riesgo: lugar/es de la prestación adjudicados.
3. Trabajos a ejecutar.
4. La Subsecretaría de Gestión Administrativa de Producción de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía figurará como co-asegurado.
5. No se admitirá el autoseguro.
6. No se admitirán endosos sobre pólizas existentes.
7. Cláusula de no repetición o regreso contra la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de LA SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA ante la falta de pago de la cocontratante, previa a la baja de la cobertura.
8. Para el caso de la cobertura de Responsabilidad Civil Comprensiva deberá cubrir daños a los bienes y/o a terceros, debiendo figurar la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA como beneficiario de los eventuales daños ocurridos en el lugar de sus instalaciones donde se efectivizarán las prestaciones.

Conjuntamente con las pólizas requeridas, se deberá presentar el recibo de pago total. En caso contrario deberá acompañar a cada una de las pólizas el plan de pago autorizado por la compañía y posteriormente presentar el recibo de pago de cada una, antes de los vencimientos.

40. RESPONSABILIDAD DEL COCONTRATANTE

El cocontratante será responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

También deberá adoptar todas las diligencias y precauciones necesarias para evitar daños al personal que de él dependa, al personal de la Secretaría, a terceros, vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de ésta Cartera de Estado o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario. Estas responsabilidades subsistirán mientras dure la prestación del servicio o bien, cuando el daño se origine con motivo de aquél.

Toda rotura, deterioro, desaparición y/o perjuicio comprobado de estructuras, elementos personales, artefactos, muebles, alfombras, sanitarios, cortinas, etc., que se produzcan como consecuencia de los trabajos de limpieza, sea por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de la que se valga para la prestación de los servicios, será responsabilidad del cocontratante quien deberá reparar y/o proveer el elemento en forma inmediata, a satisfacción de la Secretaría. En caso contrario, previa intimación y sin más trámite, se dispondrá su reparación o reposición en forma directa con cargo al cocontratante y por el monto que resulte, el cual se hará efectivo mediante un descuento de la facturación correspondiente al mes en curso o afectación de la garantía en caso de resultar aquella insuficiente.

Todo lo hallado dentro del Área donde desarrolle sus actividades el Cocontratante, tanto por él mismo o su personal, deberá ser entregado a la Dirección de Servicios Técnicos y Operativos de la Dirección General de Administración de Industria, Pyme, Comercio y Minería de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA ("DSTyO"),

Este Organismo no admitirá interrupción del servicio por vacaciones u otras causas, debiéndose realizar la

atención del mismo en forma permanente. De suscitarse huelgas y/o conflictos parciales o totales, o cualquier otra situación con el personal empleado por el Cocontratante, será obligación de éste procurar una solución en un plazo no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas, a partir del momento en que este organismo labre un acta para documentar la situación creada, en caso contrario se podrá decidir, por ese solo hecho, la rescisión del contrato.

41. CONTROL DEL SERVICIO. CERTIFICACIÓN.

La SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA se reserva el derecho a verificar y documentar mediante el sistema que considere, el horario de entrada y salida del personal del/los adjudicatario/s, así como la cantidad de horas efectivamente cumplidas, de modo de llevar un registro documentado de las mismas.

El/los adjudicatario/s sólo podrá facturar los servicios efectivamente prestados y certificados. La certificación será efectuada mensualmente por la Dirección de Servicios Técnicos y Operativos en base a los remitos presentados por el/los adjudicatario/y a los controles efectuados.

42. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción definitiva se otorgará mensualmente dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos contados a partir de la certificación de servicio por parte de la Dirección de Servicios Técnicos y Operativos. La Comisión designada a tal efecto emitirá un "Certificado de Recepción Definitiva", debiendo remitir una copia al adjudicatario a fin de tramitar el pago de la factura correspondiente. En caso que la Comisión no se expidiera, deberá procederse conforme lo determina el Artículo 89 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y sus modificatorios.

43. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

La factura deberá emitirse electrónicamente como único comprobante válido conforme la Resolución General de la entonces AFIP N° 4291/2018, sus modificatorias, ampliatorias y sus complementarias.

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece:

1. De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B"
2. De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".
3. Asimismo, en caso de que quien lo emita no sea un Responsable Inscripto, sea monotributista, exento en el IVA, deberá operar con comprobantes tipo "C".

Los comprobantes deberán emitirse en cabeza de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA (C.U.I.T. N° 30-71081745-2), que se encuentra "Exento" en el Impuesto al Valor Agregado y en el Impuesto a las Ganancias, y actúa como agente de retención de los impuestos mencionados y de la Seguridad Social.

La factura electrónica, junto con una copia del acta por la cual se haya otorgado la conformidad de la recepción definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, deberá remitirse por correo dcycmdp@prodccion.gob.ar; dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de recibida la conformidad de la recepción definitiva. En la Factura deberá indicar: Número de Proceso, N° de Orden de Compra, Número de Renglón, período facturado, cantidad de horas de servicio, el/los precios unitarios y el/ los precios totales (Artículo 90 del Anexo al Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y el Artículo 56 del PUBCG).

44. PLAZO Y FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante acreditaciones en cuentas bancarias corrientes o de ahorro, en moneda nacional. A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, la que debe encontrarse abierta en algunos de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores del Tesoro Nacional.

Los pagos serán efectuados dentro de los TREINTA (30) días corridos, una vez efectuada la presentación de la factura (Artículo 91 del Anexo al Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y Artículo 57 del PUBCG).

El/los adjudicatario/s podrá realizar el seguimiento del pago ingresando a la web <https://eprovo.mecon.gov.ar/eprovo/login> en donde también podrá consultar la guía de usuario, en la cual se describe cómo ingresar al sistema y cómo consultar su información de pagos y retenciones.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

45. INCUMPLIMIENTOS:

La SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA considerará las penalidades que estime convenientes de conformidad a lo establecido en el PET.

Las penalidades mencionadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas se aplicarán sin perjuicio de las penalidades o sanciones que correspondieren de acuerdo a la normativa vigente.

46. CLÁUSULA DE RESCISIÓN:

En caso de no cumplimentar debidamente las necesidades del organismo o por cualquier otro motivo debidamente fundamentado, la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA rescindirá el contrato respectivo, debiendo notificar tal decisión al adjudicatario, con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos. En caso de que la rescisión obedeciera a causas imputables a la firma, tales como incumplimiento de las obligaciones contractuales, reiteración de sanciones, deficiencias en la prestación de los bienes, etc., la rescisión por parte la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA operará a partir de la notificación.

También podrá rescindirse de común acuerdo cuando las condiciones de satisfacción del interés público comprometido tenidas en cuenta al momento de realizar la convocatoria hubiesen variado por causas ajenas al cocontratante y este prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual (artículo 65 del PUBCG).

47. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Las penalidades establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. **La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.** Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor (Artículo 94 del Anexo al Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16).

48. RETIRO DE GARANTÍAS. RENUNCIA TÁCITA:

El oferente, impugnante o adjudicatario podrá retirar la garantía correspondiente dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la notificación realizada por este Organismo acerca de la disponibilidad de la garantía.

Si los oferentes, impugnantes, adjudicatarios o co-contratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo antes indicado implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

Vencido dicho plazo, la garantía que haya sido constituida mediante pagaré o póliza de caución será destruida sin que el Organismo contratante resulte responsable de los daños que tal medida pudiere ocasionar al oferente o adjudicatario.

49. JURISDICCIÓN

Según lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 19.549, fuera de los supuestos previstos en los Artículos 23 y 24, el Estado Nacional no podrá ser demandado judicialmente sin previo reclamo administrativo, dirigido al Organismo. La Justicia Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires será competente para entender en cualquier conflicto derivado tanto del procedimiento de selección en el que el presente pliego resulta aplicable, como de la celebración y ejecución del contrato y las consecuencias que pudieran derivar de los mismos.

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Razón Social, Denominación o nombre y apellido completos:
C.U.I.T. N°:
Tipo de sociedad:
Antigüedad con su denominación social:
Inscripción en el Registro Público que corresponda:
Domicilio Real:
Domicilio Legal constituido en el ámbito de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:
Correo electrónico donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen a lo largo del procedimiento y ejecución del contrato en caso de ser adjudicado:
Teléfono/s de Contacto:
Días y Horarios de atención:
Grupos cotizados:

Firma

Aclaración

Lugar y fecha

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PENAL EMPRESARIAL

El que suscribe _____
_____, titular del Documento N° _____
en nombre y representación de la Empresa _____,
DECLARA BAJO JURAMENTO que en la persona jurídica que representa no se encuentra condenada
por la sanción establecida en el Artículo 7°, Inciso 3, de la Ley de Responsabilidad Penal Empresarial,
Ley N° 27.401.

Que la persona jurídica que representa declara que tendrá como previsión y directriz, la obligación de
no efectuar acciones u omisiones que pudieren resultar en la comisión de cualquiera de los delitos
tipificados en los Art. 258 y 258 bis, 265; 268 (1) y (2) y; 300 bis del Código Penal.

Finalmente, declaramos conocer y aceptar la posibilidad de que la jurisdicción o entidad nos requiera
toda la documentación adicional que fuere razonablemente solicitada a los efectos de corroborar los
extremos mencionados.

Firma

Aclaración

Lugar y fecha

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Razón Social, Denominación o nombre y apellido completos:
C.U.I.T. N°:
Procedimiento de Selección:
Domicilio Legal constituido en el ámbito de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que se da estricto cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, conforme los términos del Decreto N° 1030/16, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.
Firma:
Aclaración:
Tipo y N° de Documento:
Lugar y fecha:

ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE INDEMNIDAD DEL ORGANISMO

Lugar y fecha:

El que suscribe _____, titular del Documento N° _____ en nombre y representación de la Empresa _____, DECLARA BAJO JURAMENTO que en caso de resultar adjudicataria, se compromete a eximir a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA de toda responsabilidad por reclamos que éste último pudiera recibir a causa de las obligaciones de cualquier naturaleza que la empresa haya contraído. Si a pesar de ello, la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA debiera concurrir a cualquier tipo de proceso judicial por tales circunstancias, la empresa adoptará todas las medidas necesarias para garantizarla indemnidad de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA en este aspecto.

Firma

Aclaración

Lugar y fecha

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DECRETO N° 312/2010

El que suscribe _____,
titular del Documento N° _____ en nombre y representación de la
Empresa _____

_____, declara bajo juramento que de resultar
adjudicatario SI NO (tachar lo que corresponda) se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una
proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación
del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de
2010.

_____,
asume el compromiso de proveer a primer requerimiento la información actualizada que le sea solicitada
por la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL
Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA que pueda servir
como evidencia para demostrar dicho cumplimiento.

En caso de que no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de
idoneidad para el cargo referidas en el Artículo 8° de la Ley N° 22.431, deberá fundar dicha circunstancia.

Fundamento (solo en caso de haber tachado SI)

Firma

Aclaración

Lugar y fecha

ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS

El que suscribe _____, titular del Documento N° _____ en nombre y representación de la Empresa _____, DECLARA BAJO JURAMENTO (elegir la opción correcta):

- Que, de acuerdo al monto total ofertado, **corresponde presentar la Declaración Jurada Programa de Integridad** y que la empresa representada posee un Programa de Integridad adecuado a los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401(*).
- Que, de acuerdo al monto total ofertado, **NO corresponde presentar la Declaración Jurada Programa de Integridad.**

Firma

Aclaración

Lugar y fecha

(*) Ley N° 27.401

ARTÍCULO 22.- Programa de Integridad. Las personas jurídicas comprendidas en el presente régimen podrán implementar programas de integridad consistentes en el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos por esta ley.

El Programa de Integridad exigido deberá guardar relación con los riesgos propios de la actividad que la persona jurídica realiza, su dimensión y capacidad económica, de conformidad a lo que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 23.- Contenido del Programa de Integridad. El Programa de Integridad deberá contener, conforme a las pautas establecidas en el segundo párrafo del artículo precedente, al menos los siguientes elementos:

a) Un código de ética o de conducta, o la existencia de políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en esta ley;

b) Reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público;

c) La realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados.

Asimismo también podrá contener los siguientes elementos:

- El análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del programa de integridad;
- El apoyo visible e inequívoco al programa de integridad por parte de la alta dirección y gerencia;
- Los canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos;
- Una política de protección de denunciantes contra represalias;
- Un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta;
- Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial;
- La debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades en las personas jurídicas involucradas;
- El monitoreo y evaluación continua de la efectividad del programa de integridad;
- Un responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad;
- El cumplimiento de las exigencias reglamentarias que sobre estos programas dicten las respectivas autoridades del poder de policía nacional, provincial, municipal o comunal que rija la actividad de la persona jurídica.

Firma

Aclaración

Lugar y fecha

ANEXO VII - DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

El que suscribe _____

_____, titular del Documento N°

_____ en nombre y representación de la Empresa

_____.

DECLARA BAJO JURAMENTO mediante la suscripción de la presente, que guardará la máxima reserva y secreto sobre los datos e información que sean puestos a su disposición por la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, sobre aquellos a los que acceda en virtud de las tareas encomendadas y sobre los que tome conocimiento de cualquier otra manera, observando y garantizando la confidencialidad, integridad y secreto de los mismos a través de la adopción de máximas medidas de seguridad para evitar su divulgación, comprometiéndose a que la información no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún forma a ningún tercero, sin el expreso consentimiento de LA SECRETARÍA y a adoptar cualquier otra medida que LA SECRETARÍA considere oportuna para cumplir con el objeto de esta Declaración Jurada.

El compromiso que se asume, subsistirá mientras se mantenga la relación con el Estado Nacional (bajo cualquier modalidad) y aún después de finalizada la misma; asumiendo la responsabilidad penal, administrativa y civil que por dolo o negligencia pudiera ocasionar la difusión y divulgación de los datos e información que se debe resguardar.

Firma

Aclaración

Lugar y fecha

**ANEXO VIII-DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL
ESTADO NACIONAL**

El que suscribe,.....DNI N°
con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto N° 1.023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilitación establecidas en los incisos a) a h) del Artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios.

Art. 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con Capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del Artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS.

No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del Artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del Artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

FIRMA:.....
ACLARACIÓN:.....
CARÁCTER:
LUGAR Y FECHA:

ANEXO IX- DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

LUGAR Y FECHA:
RAZON SOCIAL O NOMBRE:
CUIT:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO N° 1.030/16.

ARTÍCULO 68.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el Artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su 39 presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en el presente pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en

el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

ANEXO X - CERTIFICADO DE VISITA

Certifico que en el día de la fecha _____ / _____ / _____, titular del documento N° _____ en nombre y representación de C.U.I.T. N° _____, ha realizado la visita al establecimiento _____, sito en _____, de _____, de _____, acuerdo al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por el Organismo	Representante del Interesado
Firma	Firma
Aclaración	Aclaración

ANEXO XI- DECLARACIÓN JURADA DE BIENES / EQUIPOS

Descripción – Nombre del Bien / Equipo	Marca	Modelo	Antigüedad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total

Firma

Aclaración

Lugar y fecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 39 pagina/s.